

| | | |
|---|--|-------------------------------------|
|  | ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN | Código: GA-RG-23 |
| | | Vigente desde: 08/03/2021 |
| | | Versión: 06 |

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE: “SERVICIO DE ALQUILER DE TANQUEROS PARA VENTA DE AGUA POTABLE A SECTORES ESTRATÉGICOS EN LA CIUDAD DE MANTA”

| FIRMAS DE RESPONSABILIDAD | | | |
|---------------------------|----------------|---|-------|
| ROL | NOMBRE Y CARGO | | FIRMA |
| ELABORADO | NOMBRE | Ing. Bryan Macías Montalván | |
| | CARGO | Jefe de Operaciones y Atención al Cliente | |
| REVISADO | NOMBRE | Ing. Mariella Vélez Moreira | |
| | CARGO | Gerente de Gestión Comercial | |
| APROBADO | NOMBRE | Ing. Mariella Vélez Moreira | |
| | CARGO | Gerente de Gestión Comercial | |

Nota: La firma de **REVISADO POR** deberá de corresponder al jefe o gerente de área y la firma del **APROBADO POR** deberá de corresponder a Gerente de área.

Nota: Para los casos que se requieran más de un responsable en las etapas de **elaborado, revisado y aprobados**, se podrá incluir el número de filas necesarias para firmas y datos.

Nota: Para los casos que se requiera la firma de **elaborado, revisado y aprobado** se conforme en un solo ROL, se podrá unificar la columna del mismo.

HISTORIAL DE CAMBIO DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

| REVISIÓN | FECHA DE EMISIÓN | DETALLE |
|----------|------------------|---|
| 1 | 31/01/2022 | Actualización en Sección 4.Producto o servicio esperado |
| 0 | 28/01/2022 | Emisión inicial para revisión |

Nota: Para el llenado del historial de cambio del contenido del documento se deberá cumplir lo siguiente:

- Las revisiones deberán iniciar desde 0, cada vez que se solicite una modificación al contenido del documento se registrará la siguiente revisión, aclarando que no debe ser eliminada la revisión anterior. El historial permitirá evidenciar toda la trazabilidad del documento.
- En la columna de detalle se deberá colocar los datos correspondientes a: No de memorándum, fecha y asunto, en el que se soliciten las correcciones. Si las observaciones se reciben por cualquier otro medio que no sea memorándum, se deberá indicar el medio, fecha y asunto.
- Los Textos en color **PLOMO** de cada numeral, son textos aclaratorios de cómo llenarlo, como un instructivo interno dentro del mismo formato y se DEBEN eliminar cuando se registre el contenido o cuando no vayan a ser utilizados.

| | | |
|---|--|-------------------------------------|
|  | ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN | Código: GA-RG-23 |
| | | Vigente desde: 08/03/2021 |
| | | Versión: 06 |

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----------|
| 1. ANTECEDENTES: | 3 |
| 2. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD | 3 |
| 3. OBJETIVOS | 5 |
| 4. PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO | 5 |
| 5. PLAZO DE EJECUCIÓN / ENTREGA | 8 |
| 6. FORMA DE PAGO | 9 |

Condiciones Generales:

- Para la aceptación del Estudio de Mercado por parte del área de Compras Públicas, se deberá adjuntar en los procedimientos de bienes, servicios u obra a través de ínfima cuantía, el formato **“Estudio Comparativo de ofertas Ínfima Cuantía (GA-RG-02)**
- Para la aceptación del Estudio de Mercado por parte del área de Compras Públicas, se deberá adjuntar en los procedimientos de consultoría y la adquisición de bienes, servicios que superen el valor de una ínfima cuantía el formato del **Análisis de Presupuesto Referencial - Estudio de Mercado (GA-RG-24)**.
- Para la aceptación del Estudio de Mercado por parte del área de Compras Públicas en el caso de OBRAS que superen el monto de la ínfima cuantía, se debe adjuntar los siguientes formatos: **Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios (DS-RG-01), Análisis de Precios Unitarios (DS-RG-02), Cronograma Valorado (DS-RG-03)**
- Los Textos en color **PLOMO** de cada numeral, son textos aclaratorios de cómo llenar el numeral, como un instructivo interno dentro del mismo formato y se **DEBEN** eliminar cuando se registre el contenido de cada numeral o literal, en el caso de que no aplique deberá colocarse N/A.
- Los Textos en color **NEGRO** de cada numeral, son textos que **NO PUEDEN SER ELIMINADOS NI MODIFICADOS**, ya que forman parte del formato.

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN | Código: GA-RG-23 |
| | | Vigente desde: 08/03/2021 |
| | | Versión: 06 |

1. ANTECEDENTES:

Mediante Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Cantonal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Residuos Líquidos EP – Aguas de Manta, publicada en el Registro Oficial No. 1378 del 08 de diciembre de 2020, se crea la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado, Manejo Pluvial y Depuración de Residuos Líquidos, EP – Aguas de Manta, EPAM.

La EP Aguas de Manta opera sobre bases comerciales, para la prestación de servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento ambiental, sus servicios complementarios, accesorios, conexos y afines que pudieren ser considerados de interés colectivo, otros servicios que le sean delegados o encargados o los que resuelva el Directorio, así como la gestión de sectores estratégicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas conexas a su actividad que correspondan al Estado.

Así también, para el cumplimiento de sus funciones y previa autorización de su Directorio y/o Gerente General, según corresponda, podrá realizar toda clase de actos y celebrar todo tipo de contratos permitidos por el ordenamiento jurídico ya sea con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en cuanto no se contrapongan con las determinadas en la ordenanza antes descrita.

De acuerdo a la Reforma al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EP – Aguas de Manta (2018), la Gerencia de Gestión Comercial tiene como misión “Comercializar eficientemente los servicios de agua potable y alcantarillado, a través de la ejecución de políticas tarifarias, con tecnología de punta y recursos humanos altamente calificados, logrando así la captación y registro de nuevos Clientes-Usuarios, dirigiendo y organizando el sistema de Gestión de Servicios en materia de solicitudes de servicios, facturación, recaudación y cobranzas de las prestaciones y de reclamos o consulta respecto de los servicios entregados.”

Así mismo, el Departamento de Operaciones y Atención al Cliente tiene como función “planificar y coordinar proyectos, actividades referidas a la actualización de la información de clientes; gestión de atención y resolución de reclamos que el cliente externo solicita, cumpliendo estándares establecidos.”

De acuerdo a lo descrito en el artículo 46 de la Ley Orgánica de Contratación Pública establece: “Las entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en el caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado, se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”.

2. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución de la Republica del Ecuador establece en sus artículos que:

Art. 264, numeral 4.- Los gobiernos municipales entre otras, tienen la competencia exclusiva de prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

| | | |
|---|--|--|
|  | <h2>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN</h2> | <p>Código: GA-RG-23</p> <p>Vigente desde: 08/03/2021</p> <p>Versión: 06</p> |
|---|--|--|

Art. 313.- El estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia (...)

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua y los demás que determine la ley.

Art. 314.- El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento o alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley.

Art. 375.- numeral 6) Garantizará la dotación ininterrumpida de los servicios públicos de agua potable y electricidad a las escuelas y hospitales públicos.

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD en el Art. 55.- literal d) señala que entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales está la de prestar los servicios públicos de agua potable, saneamiento, depuración de aguas residuales, manejo de los desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

Mediante Memorando Nro. EPAM-CORG-GGEN-MEM-280120221459 con fecha 28 de enero de 2022, el Ing. César Delgado – Coordinador General de la EP Aguas de Manta manifiesta lo siguiente: *“Dentro de los registros históricos en el comportamiento de las etapas invernales el sistema El Ceibal ha tenido que pausar los procesos continuos de potabilización de agua, por los altos niveles de turbiedad que contiene el agua cruda del río Portoviejo, todo esto como consecuencia de las fuertes y prolongadas precipitaciones que se tienen durante la etapa invernal, lo que causa problemas en los procesos de tratamiento de agua potable por la gran cantidad de lodo, ocasionando así graves inconvenientes a los habitantes de la ciudad de Manta.”*

A través del documento antes mencionado dispone a la Gerencia Comercial: *“realizar el análisis pertinente para viabilizar una estrategia que permita mitigar las posibles afectaciones ya mencionadas, considerando que el giro de negocio que mantiene la Empresa como prestadora de servicios y tomando en consideración el informe técnico y las recomendaciones emitidas en el mismo por la Gerencia Técnica.”*

La disposición de la Coordinación General se encuentra sustentada a través del Memorando Nro. EPAM-GTEC-MEM-280120221452 enviado por la Gerencia Técnica, de fecha 28 de enero del 2022, se adjunta informe N°. EPAM-UAPO-GTEC-INF-280120221440 emitido por el Arq. Luis Loor Cevallos – Jefe de la Unidad de Agua Potable, donde se describen las afectaciones que se podrían presentar en el abastecimiento de agua potable en la ciudad de Manta, debido a la etapa invernal.

Se considera imperiosa la contratación del “SERVICIO DE ALQUILER DE TANQUEROS PARA VENTA DE AGUA POTABLE A SECTORES ESTRATEGICOS EN LA CIUDAD DE MANTA”, con la finalidad de dotar de abastecimiento y venta de Agua Potable a usuarios considerados prioritarios, vulnerables o estratégicos, que requieran la dotación inmediata del servicio, tales como: salud, educación, seguridad pública, centro de atención a personas consideradas vulnerables, instituciones que formen parte de la cadena alimenticia y demás que por su naturaleza presten servicio a la ciudadanía, y que de esta forma se garantice la comercialización y buen aprovechamiento del recurso, esta consideración se realiza de acuerdo a la cantidad de clientes que pertenecen al grupo antes mencionado, resumido en la siguiente tabla:

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN | Código: GA-RG-23 |
| | | Vigente desde: 08/03/2021 |
| | | Versión: 06 |

| Sector | Cantidad de Clientes |
|-------------------------------|----------------------|
| Sector Educación | 110 |
| Sector Estratégico | 35 |
| Sector Público | 134 |
| Sector salud | 33 |
| Seguridad Pública | 399 |
| Sector Producción (alimentos) | 25 |
| Total | 736 |

Por lo que se sugiere iniciar los trámites para la contratación del “SERVICIO DE ALQUILER DE TANQUEROS PARA VENTA DE AGUA POTABLE A SECTORES ESTRATEGICOS EN LA CIUDAD DE MANTA”, de tal forma que se pueda mitigar el impacto negativo que ocasionaría las paralización de las plantas de tratamiento de agua potable a causa de las fuertes lluvias que se enfrentan en la etapa invernal; sumando a esto la crisis sanitaria generada a partir de la pandemia del COVID-19, y que actualmente registra un agresivo repunte en los contagios y según informes de las autoridades nacionales se considera a Manta como una de las ciudades con mayor número de contagios. Esta petición tiene como base legal los artículos descritos al inicio de este documento, así como normativa y leyes conexas.

3. OBJETIVOS

Nota: Los objetivos serán relacionados de acuerdo al POA del área requirente

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contratación del servicio de alquiler de tanqueros para venta de agua potable a los sectores considerados prioritarios, vulnerables o estratégicos, que requieran la dotación inmediata del servicio, tales como: salud, educación, seguridad pública, centro de atención a personas consideradas vulnerables, instituciones que formen parte de la cadena alimenticia y demás que por su naturaleza presten servicios a la ciudadanía.

3.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Abastecer y Comercializar de Agua Potable a clientes considerados dentro de los sectores prioritarios, vulnerables o estratégicos.

Cubrir parcialmente la demanda de agua en las instituciones públicas y privadas afectadas por paralización de potabilización a causa de las fuertes y prolongadas precipitaciones durante la etapa invernal.

4. PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO (APLICA BIENES – SERVICIO - CONSULTORIA)

| | | |
|---|--|---------------------------|
|  <p>AGUAS de MANTA EMPRESA PÚBLICA AGUAS DE MANTA</p> | <h2>ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN</h2> | Código: GA-RG-23 |
| | | Vigente desde: 08/03/2021 |
| | | Versión: 06 |

| ÍTEM | TIPO DE ADQUISICIÓN | CPC 5 (CLASIFICACIÓN DE PRODUCTO) | DESCRIPCIÓN | CANT | UNIDAD DE MEDIDA | CARACTERÍSTICAS |
|------|---------------------|-----------------------------------|--|------|------------------|---|
| 01 | SERVICIO | 64350 | Servicio de alquiler de tanqueros para venta de agua potable | 1 | U | Vehículo tanquero con capacidad de transporte de 8 metros cúbicos para agua potable. Incluye Chofer profesional asignado a cada uno de los tanqueros, con licencia profesional vigente y un ayudante. El servicio se lo realizará de acuerdo al horario establecido y/o necesidad de la entidad contratante. Permisos otorgados por la ANT o Agencia de Tránsito Municipal según corresponda, en donde se pueda evidenciar que cuenta con toda la documentación en regla y vigente para ejercer las actividades económicas de servicio de tanqueros de AAPP. |
| 02 | SERVICIO | 64350 | Servicio de alquiler de tanqueros para venta de agua potable | 1 | U | Vehículo tanquero con capacidad de transporte de 12 metros cúbicos para agua potable. Incluye Chofer profesional asignado a cada uno de los tanqueros, con licencia profesional vigente y un ayudante. El servicio se lo realizará de acuerdo al horario establecido y/o necesidad de la entidad contratante. Permisos otorgados por la ANT o Agencia de Tránsito Municipal según corresponda, en donde se pueda evidenciar que cuenta con toda la documentación en regla y vigente para ejercer las actividades económicas de servicio de tanqueros de AAPP. |

NOTA: El servicio de alquiler de tanqueros deberá ser cotizado por vehículo y costo por día, sin límite de viajes diarios; teniendo en cuenta que los horarios para el servicio se ajustarán a las necesidades Institucionales.

| | | |
|---|--|-------------------------------------|
|  | ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN | Código: GA-RG-23 |
| | | Vigente desde: 08/03/2021 |
| | | Versión: 06 |

4.1. SOPORTE TECNICO

N/A.

4.2. RECURSOS (APLICA PARA SERVICIOS, OBRA O CONSULTORÍA Y EN EL CASO QUE NO APLIQUE COLOCAR N/A)

4.2.1. PERSONAL TECNICO MINIMO

Se detallará el personal técnico necesario para la ejecución de los trabajos, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar.

| CANTIDAD | FUNCION | NIVEL DE ESTUDIO | TITULACION ACADEMICA |
|----------|----------------------|------------------|--|
| 2 | Chófer | Bachiller | Chofer con licencia profesional tipo E |
| 2 | Ayudante de despacho | Educación Básica | Educación Básica |

Nota: Deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto.

4.2.2. EQUIPO MINIMO

El listado del equipo mínimo detallado, deberá ser definido en función de su tipología (sin determinación de marcas) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de objeto a ejecutar.

| No. | Equipo y/o instrumento | Características | Cantidad |
|-----|------------------------|---|----------|
| 1 | Vehículo tipo Tanquero | <ul style="list-style-type: none"> Tipo: Vehículo Cisterna o Tanquero. Combustible: diesel o gasolina. Capacidad de carga: carga 8m³ de Agua Potable Permisos otorgados por la ANT o Agencia de Tránsito Municipal según corresponda, en donde se pueda evidenciar que cuenta con toda la documentación en regla y vigente para ejercer las actividades económicas de servicio de tanqueros de AAPP. | 1 |

| | | |
|---|--|-------------------------------------|
|  | ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN | Código: GA-RG-23 |
| | | Vigente desde: 08/03/2021 |
| | | Versión: 06 |

| No. | Equipo y/o instrumento | Características | Cantidad |
|-----|------------------------|--|----------|
| 2 | Vehículo tipo Tanquero | <ul style="list-style-type: none"> • Llantas con mínimo $\frac{3}{4}$ de vida útil. • Tipo: Vehículo Cisterna o Tanquero. • Combustible: diesel o gasolina. • Capacidad de carga: carga 12m³ de Agua Potable • Permisos otorgados por la ANT o Agencia de Tránsito Municipal según corresponda, en donde se pueda evidenciar que cuenta con toda la documentación en regla y vigente para ejercer las actividades económicas de servicio de tanqueros de AAPP. • Llantas con mínimo $\frac{3}{4}$ de vida útil. | 1 |

Nota: El listado del equipo mínimo detallado, deberá ser definido en función de su tipología (sin determinación de marcas) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas.

4.3. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES Y CANTIDADES (APLICA PARA OBRAS)

N/A.

4.4. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA CADA RUBRO

Nota: En este numeral se deberá redactar cada numeral especificado de cada ítem o rubro detallado en la sección 4.3

N/A.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN / ENTREGA

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del servicio es de noventa (90) días calendario.

Nota: Sólo con la suscripción del contrato administrativo o el instrumento que formalice la contratación se podrá dar inicio a la fase de ejecución contractual.

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN | Código: GA-RG-23 |
| | | Vigente desde: 08/03/2021 |
| | | Versión: 06 |

5.2. TIPO DE PLAZO DE EJECUCIÓN (TOTAL O PARCIAL)

El tipo de plazo de ejecución será Parcial.

5.3. CRONOGRAMA (ENTREGA / EJECUCIÓN):

N/A.

5.4. COMPUTO DE PLAZO:

| | | |
|----------|---|---|
| a | Inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato | X |
| b | Inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo. | |
| c | Inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato. (APLICA SOLO PARA OBRAS) | |
| d | Otros casos | |

Nota: En la opción Otros (d), se deberá detallar las condiciones establecidas para el inicio del plazo contractual.

6. FORMA DE PAGO

Los pagos por el servicio prestado se realizarán mensualmente, contra entrega efectiva de los servicios objeto del contrato.

Para tramitar los pagos mensuales, el Contratista presentará al Administrador del Contrato, de manera obligatoria, los siguientes documentos habilitantes:

- Hoja de Ruta con las correspondientes firmas de responsabilidad (conductor y funcionario de EPAM).
- Documentos habilitantes del vehículo y conductor.
- Factura llena y firmada por el Representante Legal de la Contratista.
- Copia de Permisos de operación de la operadora de transporte, otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito o Gobiernos Autónomos Descentralizados que hayan ejercido su competencia.
- Copia Estatutos y/o Escritura de Constitución de la operadora de transporte.
- Copia de nombramiento del representante legal.
- Cédula y papeleta de votación del representante legal.
- Copia de RUC vigente de la operadora de transporte donde conste la actividad económica.
- Copia de Registro Único de Proveedores (RUP) vigente.
- Si el conductor del vehículo contratado es el propietario, no es obligación su afiliación al IESS, caso contrario si el conductor no es el propietario del vehículo, deberá presentar la afiliación activa al IESS del conductor en el periodo planillado.
- Seguro vigente con cobertura contra todo riesgo del vehículo.

Nota: Se deberá establecer para el caso de obras el Anticipo máximo de 50%, para el caso de bienes, servicios y consultorías el valor máximo de anticipo es del 70%.